

## Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2022-00162515- -UNC-ME#FD y su acumulado EX-2022-00052673- -UNC-ME#FD

-OJEDA, DE SPOSATO SUSANA(1

egajo 31192)

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00162515- -UNC-ME#FD y su acumulado EX-2022-00052673- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del Prof. OJEDA, DE SPOSATO SUSANA(legajo 31192), desde el día 10 de febrero de 2022 hasta el día 10 de abril del año 2022 inclusive:

## Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el Certificado del Médico tratante obrantes en autos.

Que la Prof. OJEDA, DE SPOSATO SUSANA(legajo 31192) registra en esta Unidad Académica los siguientes cargos que desempeñó hasta el 31 de marzo, un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en Práctica Profesional I, (RHCD Nº 107/2021); un cargo interino de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (119), en la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra A, (RHCD Nº 103/2021); y un cargo interino de Prof. Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114), Cátedra B, como personal Auxiliar docente afectado a la asignatura IECA con 2 grupos, a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de mayo del 2022, concediéndole por el mismo período licencia presupuestaria sin goce de haberes en sus cargos de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), conforme Resolución Decanal Nº1481/2021.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

**RESUELVE** 

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, al Prof.OJEDA, DE SPOSATO SUSANA(legajo 31192), desde el día 10 de febrero de 2022 hasta el día 10 de

abril del año 2022 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.